

Por medio de la cual se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución No.130 del 17 de diciembre de 2015

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 128 de 2015, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Vaupés, dio apertura a la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor departamental del Vaupés para el periodo 2016-2019.

Que luego mediante Resolución No. 130 del 17 de diciembre de 2015, se modificó la Resolución No.128 de 2015, por cuanto el mencionado acto administrativo no cumplió a cabalidad con lo establecido en el Decreto 2485 de 2014.

Que mediante oficio de fecha 24 de diciembre de 2015, la Corporación Centro de Consultoría Investigación y Edición Socioeconómica CCIES quien había sido contratada para llevar a cabo el desarrollo de la convocatoria, comunicó su decisión a la Asamblea Departamental de no aceptar continuar con el desarrollo del concurso.

Que la Asamblea Departamental ante tal situación debe proveerse de una Universidad o Institución de Educación Superior para llevar a cabo dicho proceso con el fin de garantizar a los concursantes objetividad y transparencia en la elección del Contralor tal como lo regla el Artículo 23 del Acto Legislativo 002 de 2015, el cual requiere de tiempo.

Que, por ende, se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 4, en el segmento Pruebas tanto de conocimiento, competencias, entrevista y valoración de antecedentes, que inicialmente estaban previstas para el seis (6) de enero de 2015.

Que además, lo anterior, obliga, en razón a que en un mismo día no se pueden practicar las pruebas escritas de conocimiento y competencias, porque, la primera es de carácter eliminatorio y debe ser publicada a los aspirantes, quienes por mandato legal, poseen un derecho a reclamación que no se les puede negar y tal como viene plasmada la convocatoria en la Resolución N° 130 de diciembre 17 de 2015, esa garantía les sería cercenada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo cuarto (4) de la Resolución N. 130 de diciembre 17 de 2015 el cual quedara así:

ARTICULO 4. ETAPAS DEL PROCESO. La convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Vaupés, tendrá las siguientes fases o etapas y el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA
1. CONVOCATORIA	
Expedición de convocatoria y publicación.	Del 17 al 27 de diciembre de 2015
2. INSCRIPCIONES	
Inscripciones de aspirantes	Del 28 al 30 de diciembre de 2015
Verificación de requisitos por la Mesa Directiva de la Asamblea.	31 de diciembre de 2015
Publicación de lista de admitidos y no	31 de diciembre de 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPES
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



¡Libertad y Orden!


NIT. 845000003-8

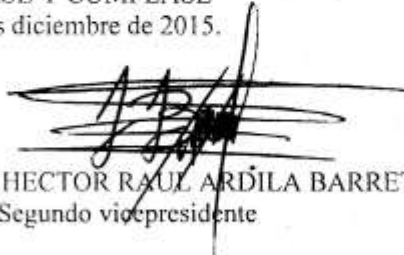
admitidos	
Reclamación sobre inadmisiones	4 de enero de 2016
Respuestas a las reclamaciones, publicación del listado definitivo de admitidos	5 de enero de 2016
3. PRUEBAS	
Prueba de conocimientos	6 de enero de 2016
Prueba de competencias	6 de enero de 2016
Publicación de las pruebas de conocimientos y de competencias	7 de enero de 2016
Publicación de las pruebas de valoración de antecedentes.	7 de enero de 2016
Reclamación sobre resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y de las pruebas de valoración de antecedentes.	8 de enero de 2016
Respuesta a las reclamaciones de las pruebas de conocimientos, competencias y de las pruebas de valoración de antecedentes.	12 de enero de 2016
Entrevista	13 de enero de 2016
Publicación de resultados de la entrevista.	14 de enero de 2016
Reclamación de resultados de la entrevista.	15 de enero de 2016
Respuesta a la reclamación de la entrevista.	16 de enero de 2016
Elección del Contralor Departamental del Vaupés	18 de enero de 2016

Parágrafo: El día sábado, se considerará hábil para efectos de esta resolución y, en consecuencia, obliga tanto a la Duma, como a la Entidad que ejecute las pruebas a laborar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, deroga en todas sus partes los cronogramas que la contravengan, contemplados en las Resoluciones N° 128 y 130 de 2015, y contra la presente no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Mitú a los 29 días del mes diciembre de 2015.


JAIME HUMBERTO GARCÍA RODRIGUEZ
Primer vicepresidente


HECTOR RAUL ARDILA BARRETO
Segundo vicepresidente